



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Rectoría

RESOLUCIÓN

No. 1463

02 de abril de 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN DURANTE EPOCA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, se previó la necesidad de establecer un control para la contratación durante la época de elecciones presidenciales.

Que la Ley 996 de 2005, en su artículo 33 establece restricciones para la contratación estatal durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuera del caso.

Que el estatuto de contratación de la universidad fue adoptado mediante Acuerdo 26 de 2003 y ha sido reformado por los Acuerdos 11 y 14 de 2005.

Que el rector está facultado para reglamentar los Acuerdos de los órganos de Gobierno de la universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto General.

RESUELVE

Artículo 1. La Universidad durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta si fuera el caso, realizará sus procesos de contratación de bienes y servicios mediante licitación, concurso o convocatoria pública.

Parágrafo. En los casos en los cuales los contratos se requieran para cubrir emergencias educativas, sanitarias y desastres, podrán contratarse directamente y estos deberán estar debidamente motivados.

Artículo 2. Las adiciones o prórrogas de los contratos, de conformidad con los principios de planeación y de responsabilidad, deben estar suficientemente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Rectoría

RESOLUCIÓN

justificadas como necesarias, contar con los debidos soportes técnicos y económicos según lo exija la normativa aplicable.

Artículo 3. Los procesos contractuales deberán adelantarse de acuerdo con los cronogramas de actividades, según el plan de desarrollo y el presupuesto teniendo en cuenta la prohibición de la contratación directa de que trata el artículo 1.

Artículo 4. La Rectoría a través de la Secretaria General emitirá circulares que promuevan la adopción de controles que permitan el cumplimiento de la presente resolución y de las normas que la regulan.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dos (02) días del mes de abril de 2007

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
RECTOR